RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 1455

REF: Adjudica Licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición de Servicio de Reparación y Mantención de J.I. "CHISPITA DE AMOR" ANDACOLLO IV Región Coquimbo.

LA SERENA. 27 DE AGOSTO DEL 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/**1376** del 17/08/2009 autorizó el llamado a Licitación y aprobó los Términos de Referencia para la contratación de servicios de Mantención consistentes en REPARACIONES Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL "CHISPITA DE AMOR" DE LA COMUNA DE ANDACOLLO, IV REGION COQUIMBO.

2.- Que, se publicó en el sistema chilecompra con ID 1574-27-L109 "REPARACIONES Y MANTENCIÓN J.I. "CHISPITA DE AMOR", ANDACOLLO, IV REGION COQUIMBO".

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

VICTOR DARIO DIAZ ROJAS
mep construcciones, montajes eléctrico y servicios Generales

4.- Que la comisión de evaluación a través de Acta de Evaluación fecha 27 de Agosto de 2009, propone adjudicar la licitación 1574-27-L109 a favor del oferente:

VICTOR DARIO DIAZ ROJAS, Rut N° 6.520.092-9, en razón de haber obtenido el más alto puntaje acumulado en la evaluación de las ofertas, en dónde se aplicaron los factores y ponderaciones preestablecidos, para este proceso licitatorio: J.I CHISPITA DE AMOR, COMUNA ANDACOLLO.

RESUELVO:

1°.- Contrátese al Proveedor "VICTOR DARIO DIAZ ROJAS", RUT N° 6.520.092-9, Domiciliada en Pje. Ramón Rengifo 51, Parte Alta, Coquimbo, fono (51) 325960, email vidiro@123mail.cl .

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI

Por el servicio que se indica en el siguiente detalle:

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Monto $	IVA $	TOTAL $
VICTOR DARIO DIAZ ROJAS	REPARACIONES Y MANTENCIONES JI. CHISPITA DE AMOR DE ANDACOLLO	15 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO PROVEEDOR JUNJI. EL TRABAJO CUENTA CON 1 AÑO DE GARANTIA REAL.	425.000.-	80.750.-	505.750.-
		(SON: QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS)		TOTAL	505.750.-

4°.- Páguese al Proveedor el monto antes señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del proveedor.

5°.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 01, al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

6°.- El Plazo de Entrega del servicio adjudicado será el señalado en el presupuesto indicado Ítem "ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR".

7°.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

8°.- El Lugar de Entrega del servicio será en cada uno de los establecimiento adjudicados por cada Proveedor.

9°. - La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Gestión y Cobertura, quien certificará a través del documento **"GUIA DE RECEPCION"** el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGION DE COQUIMBO

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/MSV/WRG/CDC/cdc
DISTRIBUCIÓN:

- Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- Peticionario
- Oficina de Partes (Original)

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI